

Demoler y construir despues otra cara de tres pisos en lugar de la que existe de uno, en la Calle de los Moros, sin numero, propia de D. José Sandoval y Braico.

Sustituir por otras las maderas de los balcones, abrir otros huecos iguales y cubrir la fachada de la casa numero 73 de la Calle del Val de San Antolin, propia de D.ª Teresa Calahorra.

Ensanche hasta ochenta centimetros y elevar hasta un metro, un hueco de la planta baja de la casa numero 1 de la Calle de la Cortiguá, propia de D. Onofre Juan Bautista Ferro.

Sustituir las actuales rejillas de los balcones por otras con castelas, y hierro y manises y cubrir la fachada de la casa numero 31, propia de D.ª Rosalia Martin, de la Calle del Val de San Antolin; y

Componer el perfil, y sustituir por canales verticales las horizontales en la casa numero once de la Calle de Ruyper.

Le señala un plazo de 24 horas al contratista para que, habiendo pasado a informe de la Comisión de Policía Urbana, y vista del adoquinado despues que esta habia celebrado Sesión, una comision de la D.ª de Ordenacion del Excmo. Alcalde del 8.º Distrito, para quitar la capa traspasando que el contratista de la Calle de la Puerta de arena colocada de Ombluela, cubrió el adoquinado con una capa de arena de unos quince centimetros, que no habia quitado en mas de quince dias, apesar de sus ordenes, debia informar la Comisión, por ser urgente que, en efecto, perjudica dicha capa de arena estando la expresada calle abierta al tránsito público, y que procede se le señale al referido contratista un plazo breve, para retirarla, y transcurrido este si no lo ha verificado, se haga a su costa, en atencion a que dicha capa de arena no se puso concluido de hacer el adoquinado, si no un mes despues, y sin autorizacion de nadie, antes al contrario, contraviendo las ordenes de la autoridad, y faltando a las condiciones del contrato, como resulta del